

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 11001-31-10-003-2020-00002-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Teniendo en cuenta la solicitud visible en el PDF10, ajustándose a derecho la misma, el Despacho **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la convocante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

2. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIÉRASE** a la señora ANA EULALIA CRUZ, para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 09 de septiembre de 2022, notificando en debida forma a la parte convocada; asimismo, para que proceda a otorgar nuevo poder a un abogado de confianza, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito. **COMUNÍQUESE** la presente decisión por el medio más expedito.

2.1. Lo anterior, como quiera que revisado el plenario no obra poder conferido por la parte actora al abogado JONATHAN ESNEIDER RAMOS ARAQUE, razón por la cual, no es procedente tener en cuenta la sustitución de poder visible en el PDF14.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de1267e3ae273e9bdefa0cbb327a03c144cf164b5b3be4bc78e0533a41be6de**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>